



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 376 - 2011 / GOB.REG.-HVCA / PR

Huancavelica, 12 AGO 2011

VISTO: El Oficio N° 862-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 288288/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 0036-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA y demás documentos adjuntos en ciento treinta y dos (132) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 862-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 0036-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Oficio N° 010-C.C.H-HVCA-2011 emitido por la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Huayanay Centro-Palca-Huancavelica, mediante la cual ponen en conocimiento irregularidades en el gasto para el Mantenimiento Preventivo del Local de la Institución Educativa N° 36106 Huayanay Centro - Palca - Huancavelica, por parte de su Director Aniceto Casqui Arango;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe emitido por la Procuraduría Pública Regional, se advierte que don Aniceto Casqui Arango, Director de la I.E. N° 36106, habría cometido irregularidades en la administración del dinero para el mantenimiento del Local Escolar de la Institución Educativa mencionada, como es la compra de yeso que no se habría utilizado y que no se encontró en la institución Educativa, así como los precios elevados para el pintado de las paredes de dicha Institución, también la no reparación de las rejas del portón principal y servicios higiénicos, los mismos que estaban consignados como realizados; asimismo, en el acta de verificación se describe que en el instrumental (Oficio N° 033-2010-DIE. N°36106-II-UGEL-HVCA/DREH) y acompañados que presenta el Director en mención ha adjuntado documentos falsificados, como son los recibos de honorarios en el que el remitente es una persona fallecida y que las firmas de las Autoridades y de los responsables del Comité de Mantenimiento y Comité Veedor, han sido falsificados;

Que, a fin de determinar las responsabilidades civiles y/o penales en las que hubiera incurrido el servidor Aniceto Casqui Arango, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Civiles y/o Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra don ANICETO CASQUI ARANGO; por los hechos expuestos en el Informe N° 0036-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 376-2011/GOB.REG-HVCA/PR

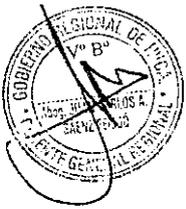
Huancavelica, 12 AGO 2011

2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3º.-** COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
María A. Díez Aguilar  
PRESIDENTE REGIONAL

